

# El futuro de la regulación financiera

Francisco Uría Fernández

**L**OS Gobiernos del mundo están acometiendo una ambiciosa reforma de la regulación financiera internacional que comprende la ampliación del perímetro de la regulación y supervisión financiera (se incluirán agencias de *rating* y *hedge funds*), la revisión de los requerimientos de capital, la implantación de otros sobre liquidez, la modificación de la normativa contable (para reducir sus efectos procíclicos) y la introducción de una mayor transparencia en los procesos de fijación de precios y en los mercados de instrumentos derivados y productos OT.

Al mismo tiempo, se han anunciado cambios en la arquitectura de la supervisión financiera, tanto en Europa como en EEUU. Concretamente, el Consejo ECOFIN del pasado 9 de junio ha sentado las bases de un nuevo sistema de supervisión financiera con la creación del Consejo Europeo de Riesgo Sistemático (ESRB), del Sistema Europeo de Supervisores Financieros (ESFS) y la conversión de los Comités de Nivel 3 (CEBS, CEIOPS y CESR) en Agencias Europeas de Supervisión, con la intención de que este nuevo marco institucional pueda implementarse en 2010. Este ambicioso programa "mundial" de reformas tiene protagonistas muy diversos (G-20, el Fondo Monetario Internacional, la Comisión Europea, el Comité Europeo de Supervisores Bancarios, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea) lo que exigirá un gran esfuerzo de coordinación entre ellos.

¿Contribuirán estos cambios a la superación de la grave crisis económica actual?

La reforma de la regulación financiera internacional no debería tener un efecto negativo en la resolución de la crisis e, incluso, podría ser positivo si contribuye a restaurar la confianza en la futura estabilidad de entidades y sistemas, aunque no conviene exagerar su importancia. Además, las nuevas normas comenzarán a implementarse después de la previsible recuperación de las economías nacionales (en Estados Unidos se apunta al



La supervisión del Banco de España es reconocida a nivel mundial.

2009) con lo que la incidencia de la nueva regulación en esta crisis será, en cualquier caso, limitada.

Por otro lado, el papel que tuvo la regulación en la génesis de la crisis financiera internacional debe ser ponderado con otros factores que también han tenido una influencia relevante en los acontecimientos producidos. Uno de ellos fue la política monetaria seguida durante algunos años. Otro factor, no menor, fue la distinta actuación de los supervisores nacionales.

No quiere con ello decirse que no hayan existido defectos de regulación o que éstos no hayan sido relevantes. De hecho, algunos elementos diferenciales de la regulación española, como nuestra provisión genérica, han tenido un efecto claramente positivo y constituyen uno de los modelos objeto de estudio en la futura reforma de la regulación financiera internacional.

Sin embargo, conceder una atención exclusiva a la regulación, equivale a desconocer o, al menos, a no valorar suficientemente, las decisiones adoptadas por las propias entidades de crédito, sus modelos de negocio y el nivel de exigencia de los supervisores. Estas circunstancias contribuyen también a explicar la repercusión desigual de la crisis financiera internacional en los distintos sistemas bancarios nacionales.

En nuestro sistema bancario, la combinación del rigor en la supervisión realizada por el Banco de España, una regulación exigente y un mo-

delo de banca tradicional ha permitido atemperar los efectos de la crisis financiera internacional. Por todo ello parece razonable que el objetivo de las reformas en curso fuese sentar bases sólidas para el desarrollo de un nuevo sistema financiero mundial y no tanto o no sólo superar la crisis actual, lo que permitiría acometer esas reformas de forma más meditada.

En cuanto a qué efecto pueda tener la nueva regulación sobre los bancos españoles, mi pronóstico es optimista, pues nuestras entidades han demostrado en distintos países su capacidad de adaptación a entornos regulatorios y supervisores cambiantes. Incluso podrían obtener una posición competitiva más favorable si, como es previsible, la normativa financiera internacional se endurece y se próxima así a los estándares habituales exigidos a nuestro sistema bancario. Y ello a pesar de que alguna de las reformas propuestas, como la contable, pueda beneficiar más a otras entidades que a las españolas.

En suma, todos estos cambios aparecen más como una oportunidad que como un riesgo para los bancos españoles, siempre y cuando la reforma de la regulación financiera permita homogeneizar las condiciones de competencia y se establezcan garantías suficientes de que las ayudas concedidas a algunas entidades no van a provocar distorsiones competitivas.

Francisco Uría Fernández  
es vicesecretario general de la AEB